



RESOLUCIÓN No. **1399** DE 2016

Por la cual se concede el disfrute de periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo, de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA
SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO N ° 086
DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el(a) señor(a) ALIX MARINA VARGAS ROMERO, *identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 60276540*, quien desempeña el cargo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 065 en la Secretaria de Educación Departamental de Arauca. Solicita mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2016, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el período comprendido del 14 de diciembre 2014 al 13 diciembre 2015, las cuales se le habían concedido mediante Resolución No. 4138 del 03 de noviembre de 2015, y suspendidas mediante oficio por la líder del proceso de Talento Humano.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas y aplazadas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : *Autorizar a partir del día 10 al 30 de junio de 2016 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) ALIX MARINA VARGAS ROMERO, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 60276540 de Cúcuta, quien se desempeña como Técnico Operativo, Código 314 Grado 065 de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 14 de diciembre 2014 al 13 diciembre 2015, las cuales fueron aplazadas mediante oficio por la líder de Talento Humano.*

ARTICULO SEGUNDO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, **19 MAY 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Andrea Jiménez Laverde.
Reviso: Marceliano Guerrero Alvarado / Área Jurídica SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 1